

**FUENTEPINILLA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, aprobado inicialmente en sesión 23 de Enero de 2023 publicado BOP n.º 11 fecha 30 Enero 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|------------|---|------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 28.863,00 | Gastos de personal | 32.324,82 |
| Impuestos indirectos | 0,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 94.235,18 |
| Tasas y otros ingresos | 12.856,00 | Gastos financieros | 200,00 |
| Transferencias corrientes | 34.407,00 | Transferencias corrientes | 6.470,00 |
| Ingresos patrimoniales | 46.635,59 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 26.770,00 |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00 | Pasivos financieros | 0,00 |
| Transferencias de capital | 37.238,41 | TOTAL GASTOS | 160.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | 160.000,00 | | |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretaría Intervención, 1. Grupo A1. En agrupación con los municipios de Tajueco y Valderrodilla.

Resumen: Total Funcionarios de Carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentepinilla, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel

457

BOPSO-25-03032023